



PROGRAMA

Derecho Civil V -D122A0520-2- Segundo Semestre 2021

I. Naturaleza del curso

Derecho Civil V es un curso **obligatorio**, y corresponde al quinto semestre del ciclo de Derecho Civil que se compone de un total de siete semestres obligatorios (Derecho Civil I, II, III, IV, V, VI y VII).

Además, los siete semestres de la asignatura Derecho Civil forman parte de los contenidos evaluados en el examen de grado que se debe aprobar para obtener la licenciatura en ciencias jurídicas y sociales.

II. Equipo docente

El equipo docente estará compuesto por los profesores Marco Antonio Rosas Zambrano y Mariana Tupper Satt, quienes contarán con el apoyo de los siguientes ayudantes y colaboradores:

1. Valentina Ávalos
2. Francisca Castillo
3. Paula Gluzman
4. Jorge Velásquez

III. Descripción del curso

Este curso consiste principalmente en clases expositivas, que serán virtuales debido a la contingencia nacional, y lecturas. En menor medida, durante las clases se desarrollarán casos y se analizarán sentencias que abordarán los contenidos que se señalarán más adelante. Se utilizarán dos métodos de aprendizaje.

A. Estudio personal

Es altamente recomendable preparar anticipadamente las clases, efectuando la lectura de los materiales que sean afines a las clases de acuerdo con el syllabus del curso, a fin de llegar con nociones y preguntas sobre el tema que se discutirá. También es altamente recomendable repasar lo examinado en cada unidad de clases.

Parte importante de este curso es la preparación de las clases por los alumn@s con las lecturas asignadas a cada unidad, las cuales están contenidas en materiales que se pondrán a su disposición en U-Cursos.

B. Clases

Tendrán lugar los siguientes días: martes, jueves y viernes, entre 8:30 a 9:30 hrs.

Buscan agregar valor al estudio personal. En ellas se ordenarán los elementos básicos de cada institución, se responderán preguntas y se invitará a los alumn@s a razonar respecto a problemas jurídicos concretos. La asistencia a clases es voluntaria, pero recomendada.

La experiencia muestra que quienes asisten más suelen lograr mejores resultados en sus notas finales. Para las clases es requisito contar siempre con el Código Civil. Por regla general serán dictadas por los profesores, y sólo excepcionalmente por alguno de los ayudantes.

IV. Objetivos generales

Que los alumn@s conozcan y comprendan el sistema chileno de responsabilidad civil extracontractual.

V. Objetivos específicos

Se espera que los alumn@s conozcan los siguientes aspectos la sobre responsabilidad civil extracontractual: **(i)** normas del Código Civil y fuentes de las obligaciones relevantes; **(ii)** existencia de un estatuto general y diversos estatutos especiales; **(iii)** modelos de atribución: responsabilidad por culpa y responsabilidad estricta u objetiva; **(iv)** elementos que componen las fuentes de las obligaciones que hacen nacer esta responsabilidad: acción u omisión, culpa o dolo, daño y causalidad; **(v)** responsabilidad por el hecho de los dependientes; **(vi)** solidaridad en este tipo de responsabilidad; y, **(vii)** cúmulo de responsabilidad.

VI. Contenidos

A. Generalidades

- a) Fuentes de las obligaciones que dan origen a la responsabilidad civil extracontractual
 - (i) Delito y cuasidelito
 - (ii) La ley
 - (iii) Los cuasicontratos: diferencia entre restitución e indemnización.
- b) Modelos de atribución de responsabilidad
 - (i) Responsabilidad por culpa
 - (ii) Responsabilidad estricta u objetiva
 - (iii) Situación del ordenamiento jurídico chileno

B. Responsabilidad civil por culpa o dolo por el hecho propio

- a) Introducción
- b) Hecho imputable: acción u omisión voluntaria de una persona capaz
 - (i) Capacidad
 - 1. Capacidad civil y penal
 - 2. Capacidad contractual y extracontractual
 - 3. Incapacidad extracontractual
 - 3.1 Incapacidad del demente
 - 3.2 Incapacidad del menor
 - 3.3 Responsabilidad por el hecho de incapaces
 - 3.4 Capacidad de las personas jurídicas (Remisión a Derecho Civil I)
 - (ii) Hecho libre y voluntario
 - 1. Libertad y voluntariedad de la acción
 - 2. Caso del ebrio o drogado
- c) Culpa y dolo
 - (i) La culpa
 - 1. La culpa como juicio objetivo de ilicitud
 - 2. Estándar general de debido cuidado en el Código Civil
 - 3. Lo abstracto y lo concreto en la determinación de la diligencia debida
 - 4. Circunstancias personales en la determinación del cuidado debido
 - 5. La previsibilidad en la culpa
 - 6. Determinación del deber de cuidado
 - 6.1 Determinación del deber de cuidado por la ley: culpa infraccional
 - 6.2 Determinación del deber de cuidado según los usos normativos
 - 6.3 Determinación del deber de cuidado prudencialmente por el juez
 - 7. Culpa por omisión
 - 7.1 La omisión como fuente de responsabilidad civil
 - 7.2 Omisión en la acción
 - 7.3 Omisión propiamente tal
 - (ii) Causales de justificación
 - 1. Causales de justificación y juicio de ilicitud
 - 2. Efecto de las causales de justificación
 - 3. Análisis específico de causales de justificación
 - 3.1 Actos ordenados o autorizados por el derecho
 - 3.2 Obediencia debida
 - 3.3 Consentimiento de la víctima y aceptación del riesgo
 - 3.4 Estado de necesidad
 - 3.5 Legítima defensa
 - (iii) Prueba de la culpa

- (iv) El Dolo
 - 1. Dolo y culpa grave
 - 2. Efectos del dolo
- d) Daño
 - (i) Concepto jurídico de daño
 - (ii) Tipos de daño
 - 1. Daño patrimonial y daño moral
 - 2. Daño directo y daño indirecto
 - 3. Daño previsible y daño imprevisible
 - 4. Daño reflejo o por repercusión
 - (iii) Principios que rigen la reparación del daño
 - 1. El daño debe ser cierto
 - 2. El daño debe ser personal
 - 3. El daño debe ser directo
- e) Vínculo de causalidad
 - (i) Concepto y noción de causalidad
 - (ii) Elementos
 - 1. Elemento natural: el hecho del demandado como condición necesaria del daño
 - 1.1 Equivalencia de las condiciones o *condictio sine qua non*
 - 1.2 Certeza y probabilidad de la causa
 - 1.3 Insuficiencia de la equivalencia de condiciones
 - 2. Imputación del daño atendiendo al fin de la norma
 - 2.1 Conexión de ilicitud entre la conducta y el daño: el fin de la norma
 - 2.2 Fines que resultan relevantes
 - 2.3 El fin de la norma en la legislación chilena
 - 2.4 Función del fin de la norma
 - 3. Daño directo: imputación normativa de los daños consecuentes al hecho del demandado
 - 4. Criterios de imputación
 - 4.1 Criterio de la causa próxima
 - 4.2 Criterio de la causa adecuada
 - 4.3 Criterio del riesgo incremental
 - 5. Influencia del dolo o culpa grave
 - (iii) Prueba de la relación causal
 - (iv) Culpa o hecho de la víctima y caso fortuito

C. Responsabilidad por culpa o dolo el hecho ajeno

- a) Responsabilidad por el hecho ajeno en el derecho chileno
- b) Responsabilidad por el hecho de incapaces
 - (i) Fuente de la responsabilidad
 - (ii) Hecho de menores
 - (iii) Hecho de dementes
 - (iv) Prueba
- c) Presunción de culpa por el hecho ajeno
 - (i) Fundamento
 - (ii) Presunción general de culpa por el hecho ajeno
 - 1. Antecedentes legales
 - 2. Requisitos para que opere la presunción
 - 3. Descarga de la presunción
 - 4. Efecto y contribución a la deuda
 - 5. Jurisprudencia nacional
 - (iii) Presunciones especiales
- d) Responsabilidad del empresario
 - (i) Estatuto jurídico
 - (ii) Culpa presunta por hecho de sus dependientes
 - 1. Antecedentes legales
 - 2. Requisitos de la presunción
 - 3. Descarga de la presunción
 - 4. Efecto y contribución a la deuda
 - 5. Jurisprudencia nacional
 - (iii) Culpa por el hecho propio
 - 1. Principio
 - 2. Responsabilidad por actos de órganos y representantes
 - 3. Culpa en la organización

D. Responsabilidad por el hecho de las cosas

- a) Responsabilidad civil por el hecho de las cosas en el derecho chileno
 - (i) Régimen general de responsabilidad por el hecho de las cosas: culpa probada
 - (ii) Presunciones de culpa por el hecho de las cosas en el Código Civil
 - (iii) Responsabilidad estricta por el hecho de las cosas
- b) Responsabilidad civil por el hecho de las cosas en el derecho comparado

E. Responsabilidad estricta

- a) Responsabilidad estricta en general
 - (i) Concepto y noción de responsabilidad estricta
 - (ii) Denominación: responsabilidad estricta, objetiva y por riesgo
 - (iii) Justificación de la responsabilidad estricta
 - (iv) Estructura: la causalidad como elemento fundamental
 - (v) Responsabilidad estricta calificada
 - (vi) Fronteras entre la responsabilidad por culpa y la responsabilidad estricta
- b) La responsabilidad estricta en el derecho chileno
 - (i) La ley como fuentes de la responsabilidad estricta en el derecho chileno
 - (ii) Casos de responsabilidad estricta en el derecho chileno

F. Acciones

- a) Acciones a que da lugar el daño
 - (i) Acciones de reparación en naturaleza.
 - (ii) Acción de indemnización de perjuicios
 - (iii) Finalidades preventivas, interruptivas y correctivas de las acciones
- b) Extinción de la acción de responsabilidad

- (i) Principio
- (ii) Actos voluntarios de disposición
- (iii) Prescripción de la acción
 - 1. Plazo de prescripción
 - 2. Cómputo del plazo
 - 3. Interrupción de la prescripción
 - 4. Suspensión de la prescripción

G. Responsabilidad civil extracontractual y contractual

- a) Responsabilidad civil contractual (Remisión a Derecho Civil III)
 - (i) Generalidades
 - (ii) Incumplimiento de la obligación
 - (iii) Mora del deudor
 - (iv) Culpa o dolo
 - (v) Daño
 - (vi) Vínculo de causalidad
- b) Diferencias y semejanzas entre los estatutos de responsabilidad
 - (i) Diferente estructura de las relaciones obligatorias que nacen del contrato y del ilícito civil
 - (ii) La voluntad de obligarse como elemento distintivo del contrato y del hecho ilícito como fuente de obligaciones
 - (iii) Capacidad
 - (iv) Gradación y prueba de la culpa
 - (v) Responsabilidad sin culpa
 - (vi) Responsabilidad por el hecho de dependientes, mandatarios y subcontratistas
 - (vii) Constitución en mora
 - (viii) Reparación de daños imprevisibles

1. Reparación del daño moral
2. Pluralidad de responsables
3. Postergación de la determinación de la especie y monto de los perjuicios
4. Prescripción de la acción de responsabilidad

H. Concurso o cúmulo de responsabilidades contractual y extracontractual

VII. Régimen de asistencia

La asistencia a clases es libre, pero es obligatorio rendir las evaluaciones en las fechas fijadas.

VIII. Sistema de evaluaciones

Habrà una evaluación parcial voluntaria que consistirà en la resolución de casos prácticos y un **examen final que será oral**.

También habrá seminarios en que se analizarán casos prácticos y jurisprudencia con apoyo de los ayudantes. Estos serán voluntarios y quienes elijan no hacerlos no sufrirán ninguna consecuencia. Para aquellos alumn@s que elijan realizar estos seminarios, si cumplen las condiciones que se detallarán al inicio del curso, podrán sumar décimas a la nota de su examen.

IX. Bibliografía

Corresponderá a los materiales de lectura que se pongan a disposición de los alumn@s a través de U-Cursos.

Estos materiales siempre contendrán bibliografía obligatoria que será considerada en las evaluaciones.

Eventualmente, los materiales podrán contener, además, bibliografía complementaria, esta última no será considerada en las evaluaciones, pero será puesta a disposición de los alumn@s para permitir a quienes lo deseen, profundizar sus conocimientos en determinadas materias.

X. Syllabus

Se pondrá a disposición de los alumn@s un syllabus detallado con el contenido de cada clase, antes del 18 de agosto de 2021, fecha de inicio de las clases.

Marco Antonio Rosas Zambrano y Mariana Tupper Satt / Segundo Semestre 2021.